



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

**ACUERDO 038 DE 2010
(10 DE AGOSTO)**

“Por medio del cual se reglamenta la función de Consejerías Académicas al interior de la Facultad de Derecho.”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General – Acuerdo Superior 075 del 7 de diciembre de 1994 – determina en su Capítulo XII, Artículo 47 la creación de los Consejos de Facultad como Unidades Académicas colegiadas de las Facultades con capacidad decisoria en asuntos académicos y administrativos de su competencia.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el 15 de diciembre de 2004 el Manual de Convivencia Estudiantil – Acuerdo 049 - de Pregrado de la Universidad Surcolombiana mediante el cual, desarrolla entre otros temas, la Consejería Académica como un servicio pedagógico fundamental para la formación integral del estudiante, en procura de mejorar su nivel académico, reducir la deserción y ejercer un control efectivo del cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Manual de Convivencia Estudiantil, todo estudiante tiene derecho a un Consejero Académico, el cual será un profesor de planta designado por el respectivo Jefe de Programa, quien para el cumplimiento de sus funciones dará a conocer a sus aconsejados y fijará en un lugar visible el horario de consejería.

Que el 19 de mayo de 1999 el Consejo Superior Universitario profiere al Acuerdo 011 por el cual reglamenta las Consejerías Académicas para todos los Programas de Pregrado de la Universidad, estableciendo las funciones generales que le corresponde al docente consejero desarrollar en ejercicio de esta labor.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Manual de Convivencia Estudiantil – Acuerdo 049 de 2004 -, emanado del Consejo Superior Universitario, los estudiantes tienen derecho a:

“e) presentar por escrito solicitudes y reclamaciones siguiendo el conducto regular, de acuerdo con lo establecido en presente Manual de Convivencia y obtener respuesta oportuna.

**Avenida Pastrana Borrero - Carrera 1a. A.A. 385 y 974 - PBX 8754753 - Fax 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436
Carrera 5 No. 23 - 40 - Edificio de Postgrados - PBX 8753686**

**www.usco.edu.co
NEIVA - HUILA**



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

i) Ser asistido, aconsejado y oído por quienes tienen la responsabilidad directiva y académica de hacerlo".

En virtud de lo anterior, el Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana.

A su vez el citado Manual de Convivencia Estudiantil en su Artículo 15 establece que las solicitudes de adiciones o cancelaciones de uno o más cursos ante el Consejo de Facultad requieren previo visto bueno del respectivo Consejero Académico y aprobación previa del Jefe de Programa.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Establecer, con fundamento en lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las siguientes actividades al servicio de Consejería Académica que permitan la ejecución de las funciones a los docentes consejeros fijadas en los Acuerdos del Consejo Superior Universitario:


1. Revisar y visar los derechos de petición que presenten los aconsejados al Consejo de Facultad.
2. Orientar a los estudiantes sobre los procesos administrativos y académicos cuando aquellos requieran presentar una solicitud, petición, queja o consulta ante el Consejo de Facultad.
3. Apoyar al Jefe de Programa verificando que los docentes, en coordinación con estudiantes aconsejado, elaboren el calendario de evaluaciones al inicio del correspondiente periodo académico.
4. Asesorar y hacer acompañamiento al aconsejado en el proceso de matrícula acorde con las características propias de cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA ABELLA DE FIERRO
Presidenta


LUCERO DIAZ GARZON
Secretaria Académica


OSCAR HUBER ZUÑIGA CÓRDOBA
Jefe de Programa de Derecho

Avenida Pastrana Borrero - Carrera 1a. A.A. 385 y 974 - PBX 8754753 - Fax 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436
Carrera 5 No. 23 - 40 - Edificio de Postgrados - PBX 8753686
www.usco.edu.co
NEIVA - HUILA